

RESOLUCION NO.2-2019

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Martes veintinueve (29) de Enero del año dos mil diecinueve (2019), VISTA: El Acta No.04-2019 del Directorio del ERSAPS de fecha, veintiocho (28) de Enero de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) que contiene la **Aprobación de la Recomendación de Adjudicación Contratación Directa ERSAPS CD-01-2019 “Contratación de los Servicios de Consultoría para Coordinación del Área de Supervisión y Control del ERSAPS”**, realizada por la Comisión de Evaluación para el Directorio del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento;

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al **Artículo 63 numeral 3** de la Ley de Contratación del Estado, Memorando, con fecha diez (10) de enero del dos mil diecinueve (2019), se publicó en la página de ONCAE- HONDU COMPRAS, invitación a presentar hojas de vida para participar en la **Contratación Directa ERSAPS 01-2019 “Contratación de los Servicios de Consultoría para Coordinación del Área de Supervisión y Control del ERSAPS”** asimismo la publicación se hizo a través de la pagina Web del ERSAPS a los (as) **Asistentes Técnicos Municipales o Asistentes Técnicos a Prestadores, Certificados por el ERSAPS.**

CONSIDERANDO: Que con fecha veintitres (23) del año dos mil diecinueve (2019), la Ingeniera; 1) Reina de los Ángeles García Trochez presentó su hoja de vida para participar en la Contratación Directa 01-2019, única participante.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Evaluación nombrada al efecto, el día Viernes veinticinco (25) de enero del año 2019, realizó el proceso de apertura, análisis y Recomendación, y procedió en legal y debida forma a realizar la evaluación de la hoja de vida de la única participante conforme a la metodología de evaluación establecida en los términos de referencia y del análisis se constató que el puntaje alcanzado por la Ing. Reina de los Ángeles García Trochez fue de 100% calificación evaluada sobre una base del 100% conforme a los criterios establecidos en los términos de referencia, por cumplir con los requisitos establecidos en los Términos de referencia y en la Ley de Contratación del Estado,

CONSIDERANDO: Que el Directorio en pleno del ERSAPS, en reunión de fecha 28 de Enero del 2019 mediante acta No.4-2019 procedió a la revisión, análisis, discusión y aprobación del acta realizada por los miembros de la Comisión de Evaluación del Ente

Regulador de conformidad a los términos de referencia, procedió a llamar a la única participante donde se le hizo la propuesta económica por un valor de **CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS MENSUALES (LPS.45,000.00)**, propuesta que fue aceptada por la participante, por lo cual se adjudicó la CD-01-2019 “**Contratación de los Servicios de Consultoría para Coordinación del Área de Supervisión y Control del ERSAPS**”, a la Ingeniera **REINA DE LOS ANGELES GARCIA TROCHEZ** por un valor total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (LPS.495,000.00), **a partir de la firma del contrato**, con una duración de 11 meses, pagaderos en forma mensual que deberá realizarse por la modalidad de honorarios profesionales contra entrega y aprobación de los informes a satisfacción del ERSAPS, de acuerdo a los objetivos establecidos en los términos de referencia.

CONSIDERANDO: Que del análisis realizado a la documentación acompañada a la presente contratación directa y vista el Acta No.2-2019 del Directorio que contiene la Adjudicación, aprobada por unanimidad por el directorio del ERSAPS, que autoriza al Director Coordinador emitir la Resolución correspondiente, es procedente en derecho dictar una resolución que sea conforme ya que la misma se encuentra de conformidad a la Ley de Contratación del Estado, al Reglamento de la misma Ley así como a los Términos de referencia de la **Contratación Directa ERSAPS 01-2019 de los Servicios de Consultoría para Coordinación del Área de Supervisión y Control del ERSAPS** .

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 11 literal b) de la Ley de Contratación del Estado, contenida en el Decreto No. 74-2001 corresponde a los titulares de los órganos desconcentrados de acuerdo con las normas de su creación la adjudicación final del Procedimiento de Contratación .-

CONSIDERANDO: Que según lo estipula el Artículo 52 y 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y 169 del Reglamento de la misma Ley, la propuesta presentada cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

POR TANTO: EL DIRECTOR COORDINADOR DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS) en uso de las facultades que la Ley le confiere, según consta en el Acta del Directorio No.2-2019, atendiendo los preceptos sobre la materia y los principios de la sana y buena administración, y en aplicación los Términos de Referencia establecidos en la **“Contratación Directa ERSAPS 01-2019 de los Servicios de Consultoría para Coordinación del Área de Supervisión y Control del ERSAPS”**, los artículos 1 párrafo primero 5, 7, 11, 32, 33, 47 y 52 y 61 No. 4, 63 numeral 3), de la Ley de Contratación del

Estado; artículos 19 párrafo segundo, 53, y 174 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 9 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y 9 literal e) del Reglamento de la Ley Marco; Artículos 41, 43, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública.-

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR la **“Contratación Directa ERSAPS 01-2019 “Servicios de Consultoría para Coordinación del Área de Supervisión y Control del ERSAPS”** a la Ingeniera **REINA DE LOS ÁNGELES GARCÍA TROCHEZ**, por un valor de **TROCHEZ** por un valor total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (LPS.495,000.00), equivalente a un pago mensual de CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (45,000.00) con una duración de 11 meses, **a partir de la firma del contrato**, pagaderos en forma mensual que deberá realizarse por la modalidad de honorarios profesionales contra entrega y aprobación de los informes a satisfacción del ERSAPS, de acuerdo a los objetivos establecidos en los términos de referencia.

SEGUNDO: Con la firma del contrato la Ingeniera **REINA DE LOS ÁNGELES GARCÍA TROCHEZ** deberá presentar: **1) Constancia de estar inscrita en el Registro de Contratistas del Estado de Honduras, 2) la constancia de Solvencia Fiscal Electrónica que para tal efecto extienda la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), 3) Documentación personal 4) Los recibos a presentar para cobro deberán ser los autorizados por EL Servicio de Administración de Rentas (SAR) 5) Inscripción en el SIAFI (Sistema de Administración Financiera integrada).**-

TERCERO: Hacer del conocimiento de las interesados la presente resolución para los efectos legales que en derecho correspondan.- NOTIFIQUESE..-

Ing. Arnoldo Caracciolo M.
Director Coordinador



Notificada en fecha 31 de enero, entendida y conforme. Fimo para constancia.

[Handwritten signature]